



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 792
19 de abril de 2021

SEÑORES

JUZGADO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARCHIVO CENTRAL DEBOGOTÁ

notificacionesacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - esotoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDIFICIO BANCO CAJA SOCIAL

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

ADMINISTRAR BIENES

S.A.S.admien@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00139-00

De: Administrar Bienes S.A.S. Nit: 830.093.206-1

Contra: Archivo Central de Bogotá.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, Edificio Banco Caja Social.

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del diecinueve (19) de abril del año en curso, proferido por este Despacho judicial, se resolvió DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado, del amparo constitucional invocado por Administrar Bienes S.A.S., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A las partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas y a EDIFICIO BANCO CAJA SOCIAL a través de su administrador / representante legal o quien haga sus veces, respecto de la acción de Tutela con radicado N. 11001 31 03 003 2021 0013900 iniciada por Administrar Bienes S.A.S. Nit: 830.093.206-1 contra: Archivo Central de Bogotá vinculados: Procuraduría General de la Nación, Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, Edificio Banco Caja Social; se les informa que mediante providencia calendada diecinueve (19) de abril de 2021, se resolvió:

“3.1. **DECLARAR** la carencia actual de objeto por hecho superado dentro del presente asunto, por lo anotado en este fallo.

3.2. Conforme a lo anterior, desvincúlense de la presente acción de tutela al **Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá**, a la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca**, a la **Procuraduría General de la Nación**, al **Edificio Banco Caja Social** y demás partes intervinientes en el proceso **No. 2017-0285**.

3.3. **COMUNICAR** esta decisión a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz, dejándose las constancias del caso.

3.4. **ORDENAR** la remisión del presente asunto a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión en caso de no ser impugnado este fallo.”

Se libra el presente AVISO, hoy 19 de abril de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA